



## ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS EN ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN (Acceso libre)

PROGRAMA: «EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD»

## 4º EJERCICIO. CASO PRÁCTICO. 28 septiembre 2021

## CASO 1

Usted gestiona la investigación en un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado según el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria (IIS). Responda de forma motivada a las siguientes cuestiones sobre dichos institutos:

- 1. ¿Qué requisitos principales tiene que tener un Instituto de Investigación Sanitaria para poderse acreditar según el Real Decreto 279/2016? ¿Qué duración tiene la acreditación? ¿Identifique algunos beneficios que tiene un IIS acreditado frente a otros centros no acreditados?
- 2. De manera general, en cuanto a proyectos de investigación ¿qué tipos de ayudas podría solicitar este IIS? ¿Existe alguna ventaja en el acceso a fondos de la AES? ¿Y en el acceso a convocatorias de Investigación e Innovación de la Unión Europea?
- 3. Si un IIS determinado necesita reforzar su plantilla dedicada a la investigación ¿qué tipos de contratos de la Acción Estratégica en Salud 2021 podría solicitar? ¿Existen algunas modalidades que solo son accesibles a los IIS acreditados?
- 4. Varios investigadores del IIS han desarrollado una técnica innovadora para realizar un determinado análisis genético: ¿podrían protegerla?, ¿deberían publicar un artículo con carácter previo o posterior a la protección?, ¿por qué? En caso de optar por protección mediante patente, ¿quién/quienes sería/n el/los titular/es de la patente? ¿Y qué pasaría si quisieran proteger un software desarrollado para determinadas aplicaciones relacionadas con dicha técnica?
- 5. En el marco de su actividad ordinaria, un IIS se está planteando acudir a una convocatoria de Horizonte Europa, dentro del Clúster Salud. La Investigadora Principal y los colaboradores que ya trabajan en un proyecto financiado por la AES, ¿pueden participar en el proyecto europeo? ¿Sería posible repercutir sus costes a ambas fuentes de financiación (AES y las convocatorias de Investigación e Innovación de la Unión Europea)? En el caso de querer financiar la compra o el uso de equipamiento científico, ¿qué diferencia principal hay entre una fuente de financiación o la otra?